



N° 027 -2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 29 de Enero del 2024

VISTOS:

El Exp. Adm. N° 23-016552-001, sobre el Proyecto de Investigación – “Análisis Espacial de la Enfermedad Cerebrovascular Isquémica en el INCN, Lima, Perú, 2021-2023”, conteniendo el INFORME N° 068-2023-CIEI-INCN, de fecha 29 de diciembre del 2023, de la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación, el INFORME N° 004-2024-OEAIDE/UI-INCN, de fecha 11 de enero de 2024, del Jefe de la Unidad de Investigación – OEAIDE, el INFORME N° 005-2024-OEAIDE-INCN, de fecha 15 de enero del 2024, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, el INFORME n° 31-2024-OAJ/INCN, de fecha 17 de enero del 2024, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en cuyo artículo 18° establece que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la investigación y Docencia Especializada es la unidad orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, así como de la difusión de sus resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 121-2022-DG-INCN, de fecha 02 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento del Comité de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es regular las funciones, actividades, responsabilidades y procedimientos del comité, así como las de sus miembros para el cumplimiento de su misión;

Que el artículo 6° del Reglamento antes señalado, establece que el Comité institucional de Ética en investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas es una instancia institucional interdisciplinaria, con autonomía de decisión en las funciones establecidas en el presente reglamento;

Que, el artículo 23° del Reglamento, se considera como funciones del Comité Institucional de Ética en Investigación, entre otros, a) Evaluar los aspectos metodológicos, éticos y legales de los protocolos de investigación y otros asuntos sobre ética en investigación que le sean remitidos y emitir el dictamen correspondiente;



L. ANTONIO T.



Que, mediante Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es establecer las pautas, evaluación y seguimiento de la formulación de proyectos de Investigación Institucional, desarrollados dentro como fuera de la institución. El Título II Capítulo I, establece como funciones de la Unidad de investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la investigación y Docencia Especializada, la de proponer, asesorar, desarrollar y fomentar el proceso de la investigación a nivel institucional, hasta la consecución de la difusión del conocimiento mediante la publicación de los trabajos concluidos;

Que, el numeral II del Capítulo I del mencionado Reglamento establece las pautas para la Aprobación institucional del Proyecto de Investigación, la misma que deberá realizarse a través de una Resolución Directoral, debiendo la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la investigación y Docencia Especializada, realizar el trámite del proyecto de investigación con aprobación del Comité institucional de Ética en investigación, para la obtención de la Resolución Directoral de aprobación;

Que, de la documentación analizada, se advierte que la Presidenta del Comité institucional de Ética en investigación otorga el Certificado de Aprobación N° 039-2023-CIEI-INCN, certifica al Proyecto titulado: "Análisis Espacial de la Enfermedad Cerebrovascular Isquémica en el instituto nacional de Ciencias Neurológicas, Lima, Perú, 2021 - 2023", presentado por los Investigadores Principales M.C. Esp. Arantxa Noelia Sánchez Boluarte y M.C. Esp. Segundo Carlos Abanto Argomedo;



Que, el Proyecto de Investigación titulado: "Análisis Espacial de la Enfermedad Cerebrovascular Isquémica en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Lima, Perú, 2021 - 2023", tiene como Objetivo General Describir la distribución espacial de la Enfermedad Cerebrovascular (ECV) Isquémica Aguda Utilizando Los Sistemas de Información Geográfica (GIS) en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN), durante los años 2021 a 2023;



Que, el Proyecto de Investigación titulado "Análisis Espacial de la Enfermedad Cerebrovascular Isquémica en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Lima, Perú, 2021 - 2023", aprobado el 21 de noviembre del 2023, con un Tiempo Global para su Estudio comprendido desde setiembre del 2023 – agosto del 2024;



Que, es necesario precisar que el presente Proyecto de Investigación, sólo podrá iniciarse en el Departamento de Enfermedades Neurovasculares, bajo la conducción de los investigadores principales Arantza Noelia Sánchez Boluarte y Segundo Carlos Abanto Argomedo, después de obtenerse la aprobación por el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, en ese sentido es pertinente aprobar mediante acto resolutivo el Proyecto de Investigación Titulado: "Análisis Espacial de la Enfermedad Cerebrovascular Isquémica en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Lima, Perú, 2021 - 2023", presentado por los investigadores principales; M.C.



Nº 027-2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 29 de Enero del 2024

Esp. Arantxa Noelia Sánchez Boluarte y M.C. Esp. Segundo Carlos Abanto Argomedo;

Que, estando a lo informado y con la Opinión Favorable de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

En uso de las facultades conferidas en el inciso g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas dispuesto en la Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN y APROBADA MEDIANTE Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Proyecto de Investigación – “Análisis Espacial de la Enfermedad Cerebrovascular Isquémica en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Lima, Perú, 2021 – 2023”, presentado por los Investigadores Principales M.C. Esp. Arantxa Noelia Sánchez Boluarte, el M.C. Esp. Segundo Carlos Abanto Argomedo y los co-investigadores M.C. Esp. Sharon Mashiel Vera Chaupijulca, Lic. en Enf. Néstor Carlos Flores Rodríguez, M.C. Esp. Joseph Zunt y el M.C. Esp. David Tirschwell, y que a folios veintitrés (23) forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



Artículo Segundo.- DISPONER la ejecución del Proyecto de Investigación “Análisis Espacial de la Enfermedad Cerebrovascular Isquémica en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Lima, Perú, 2021 – 2023”, precisando que solo podrá iniciarse en el Departamento de Enfermedades Neurovasculares, bajo la conducción de los Investigadores Principales M.C. Esp. Arantxa Noelia Sánchez Boluarte, el M.C. Esp. Segundo Carlos Abanto Argomedo y los co-investigadores M.C. Esp. Sharon Mashiel Vera Chaupijulca, Lic. en Enf. Néstor Carlos Flores Rodríguez, M.C. Esp. Joseph Zunt y el M.C. Esp. David Tirschwell.



Artículo Tercero.- PRECISAR que el Comité Institucional de Ética en Investigación, realizara una visita durante la ejecución del estudio para ver las condiciones del lugar donde se realiza la Investigación y el desarrollo de la

misma, además manifestar que el presupuesto total asciende a S/ 6 000.00, el cual será financiado por la Universidad de Washington.



Artículo Cuarto.- PRECISAR que la vigencia del estudio regirá por el periodo de un año a partir de la fecha de expedición del presente certificado (del 21 de noviembre de 2023 al 20 de noviembre del 2024), cumpliendo los investigadores principales con enviar el informe trimestral e informe final del proyecto. Asimismo, la solicitud de renovación debe hacerse con anticipación de un mes (30 días).

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones efectué la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, de conformidad con la Norma 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas